



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°054-2025-MPP/GM

Pomabamba, 31 de marzo de 2025

VISTO:

La Carta N° 019-2025-MPP-GDUR-SGOICU del Sub Gerente (e) de Obras, Inspección y Control Urbano; la Carta N° 001-2025-MiguelAngelQuispeBarreto/CONSULTOR del Ing. Miguel Ángel Quispe Barreto, consultor del Expediente Técnico de Mantenimiento; la Carta N° 036-2025-MPP-GDUR-SGOICU del Sub Gerente (e) de Obras, Inspección y Control Urbano; la Carta N° 003-2025-MiguelAngelQuispeBarreto/MPP-GM del Ing. Miguel Ángel Quispe Barreto, el Informe N° 049-2025/MPP/GDUR/SGEICU de la Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano; el Informe N° 237-2025-MPP/GDUR/G-ZASJ del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Memorandum N° 868-2025-MPP/GM del Gerente Municipal, el Informe N°135-2025-MPP/GPP/JPI-WSY del Jefe de Presupuesto Institucional; el Informe N° 23-2025-MPP/JLRF del Gerente (e) de Planificación y Presupuesto; el Memorandum N° 0955-2025-MPP/GM del Gerente Municipal; el Informe N° 064-2025-MPP/GAJ/WBB, del Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación con acto resolutivo del Expediente Técnico denominado: "**MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TAURIBAMBA (PTAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala: "(...) La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...);"

Que, mediante el Artículo 12 numeral 12.1.2, literal c numeral 5 de la Directiva N°002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece que, para estimar el gasto público en materia de bienes y servicios, adicionalmente se deben considerar las siguientes pautas para la programación: "5. Prever los recursos necesarios para garantizar los gastos oportunos de operación y mantenimiento de las inversiones realizadas. Para efectos de una adecuada programación del gasto corriente, las entidades deberán compatibilizar su Asignación Presupuestaria Multianual para los gastos de capital y gasto corriente, de modo que se asegure la existencia de los recursos suficientes para lo operación y mantenimiento que generarán las inversiones en marcha, y, especialmente, las nuevas inversiones. (...)."

Que, mediante la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que: Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Flablorisca de Ancash"

como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente ley.

Que, el inciso 1 del artículo I de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG de fecha 18 de julio de 1988 que resuelve aprobar las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, expresamente señala que "las entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, mediante el numeral 3 del Artículo I de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" establece que; "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, la Municipalidad Provincial de Pomabamba y el Ing. Miguel Angel Quispe Barreto, con fecha 26 de agosto del 2024, firman el Contrato de Servicios N° 75-2024-MPP/GM, para la elaboración del Expediente Técnico denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TAURIBAMBA (PTAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA"**;

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 258-2024-MPP/GM** de fecha 26 de diciembre de 2024 se aprueba el Expediente Técnico denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TAURIBAMBA (PTAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA"**, con un presupuesto total de S/ 486,605.35 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cinco con 35/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y por la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, mediante **Carta N° 019-2025-MPP-GDUR-SGOICU** el Sub Gerente (e) de Obras, Inspección y Control Urbano, remite observaciones al consultor referentes al Expediente Técnico denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TAURIBAMBA (PTAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA"**, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles;

Que, con **Carta N° 001-2025-MiguelAngelQuispeBarreto/CONSULTOR** el Ing. Miguel Ángel Quispe Barreto, consultor del Expediente Técnico de Mantenimiento, remite Informe N° 01-2025-MAQB/CONSULTOR, respecto al levantamiento de observaciones realizadas al Expediente Técnico denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TAURIBAMBA (PTAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA"**;

Que, mediante **Carta N° 036-2025-MPP-GDUR-SGOICU** el Sub Gerente (e) de Obras, Inspección y Control Urbano, remite observaciones al Expediente Técnico denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TAURIBAMBA (PTAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA"**, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles;

Que, con **Carta N° 003-2025-MiguelAngelQuispeBarreto/MPP-GM** el Ing. Miguel Angel Quispe Barreto, consultor del Expediente Técnico de Mantenimiento, remite subsanación de observaciones realizadas al Expediente Técnico denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TAURIBAMBA (PTAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA"**, en cumplimiento a la Carta N° 036-2025-MPP-GDUR-SGOICU;

Que, con **Informe N° 049-2025/MPP/GDUR/SOICU** la Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano, emite informe visto la subsanación de las observaciones realizadas al expediente técnico denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TAURIBAMBA (PTAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA"**;

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@munipomabamba.gob.pe

munipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cucheros"

"Capital Histórica de Ancash"

POTABLE DE TAURIBAMBA (PTAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA", viendo que lo montos han variado justificadamente, al monto inicial con la que se contaba ya con la resolución aprobada, se tiene que volver a realizar la certificación presupuestal, para una nueva aprobación del expediente técnico, con un presupuesto total de S/. 500,937.45 (Quinientos Mil Novecientos Treinta y Siete con 45/100 Soles), en este sentido remite conformidad y solicita aprobación mediante acto resolutivo. El presupuesto de la actividad tiene el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/. 367,209.78
GASTOS GENERALES (5% CD)	18,360.49
UTILIDAD (5% CD)	18,360.49
PARCIAL (SUB TOTAL)	403,930.76
IGV (18% ST)	72,707.54
PRESUPUESTO DE OBRA (Valor Referencial)	S/.476,638.30
GASTOS DE SUPERVISION (3%)	14,299.15
EXPEDIENTE TÉCNICO	10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 500,937.45
MODALIDAD DE EJECUCION	POR CONTRATA
PLAZO DE EJECUCION	60 DIAS CALENDARIOS

Que, con Informe N° 237-2025-MPP/GDUR/G-ZASJ el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite expediente técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TAURIBAMBA (PTAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA"**, con un presupuesto total de S/. 500,937.45 (Quinientos Mil Novecientos Treinta y Siete con 45/100 Soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, para su aprobación mediante acto resolutivo previa actualización presupuestal;

Que, mediante Memorándum N°868-2025-MPP/GM, el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto disponibilidad y/o certificación presupuestal para la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TAURIBAMBA (PTAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA"**, con un presupuesto total de S/. 500,937.45 (Quinientos Mil Novecientos Treinta y Siete con 45/100 Soles);

Que, con Informe N°135-2025-MPP/GPP/JPI-WSY el Jefe de Presupuesto Institucional, informa que verificado y revisado el Presupuesto Institucional Modificado en el rubro (18) Canon y SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, si, se cuenta con disponibilidad presupuestal para su aprobación y ejecución de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TAURIBAMBA (PTAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA"**, con un presupuesto total de S/. 500,937.45 (Quinientos Mil Novecientos Treinta y Siete con 45/100 Soles);

Que, con Informe N°23-2025-MPP/GPP/JLRF, el Gerente (e) de Planificación y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TAURIBAMBA (PTAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA"**;

Que, con Memorándum N° 0955-2025-MPP/GM/RFPC, de fecha 19 de marzo de 2025, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal para la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TAURIBAMBA (PTAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA"**;

Que, con Informe N° 064-2025-MPP-GAJ/WBB de fecha 20 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TAURIBAMBA (PTAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA"**;

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Flablorisca de Ancash"

TAURIBAMBA (PTAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA", con un presupuesto total de S/. 500,937.45 (Quinientos Mil Novecientos Treinta y Siete con 45/100 Soles), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios y será ejecutado por administración indirecta – por contrata;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MPP/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR, el Expediente Técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TAURIBAMBA (PTAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA"**, con un presupuesto total de **S/. 500,937.45 (Quinientos Mil Novecientos Treinta y Siete con 45/100 Soles)**. El presupuesto de la actividad tiene el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	S/. 367,209.78
GASTOS GENERALES (5% CD)	18,360.49
UTILIDAD (5% CD)	18,360.49
PARCIAL (SUB TOTAL)	403,930.76
IGV (18% ST)	72,707.54
PRESUPUESTO DE OBRA (Valor Referencial)	S/.476,638.30
GASTOS DE SUPERVISION (3%)	14,299.15
EXPEDIENTE TÉCNICO	10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 500,937.45

MODALIDAD DE EJECUCION	POR CONTRATA
PLAZO DE EJECUCION	60 DIAS CALENDARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la actividad de mantenimiento será afectada en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados; RUBRO 18: Canon y SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Unidad de Gestión Ambiental (UGM) y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 258-2024-MPP/GM de fecha 26 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y la Página Web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RFPC/GM
C.c.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - POMABAMBA
Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa
DNI N° 00484420
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
munipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.munipomabamba.gob.pe